



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Octubre dieciocho de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0505
RADICADO N°	058373184001 202200106.00
PROCESO	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y POSTERIOR DISOLUCION
DEMANDANTE	ELBER MANUEL SERRANO OCHOA
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADO DE DEISY MELISSA CASTRO LOPEZ
DECISIÓN	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido como aparece el término del emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA EXTINTA DEISY MELISSA CASTRO LOPEZ, sin que hubiere comparecido ninguna persona al despacho, se procede de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem al abogado:

SOFIA ALEJANDRA HOYOS OLMOS, quien se localiza en el Email: sofiahoyos09@gmail.com, Celular 300 261 00 90.

A quien, la parte actora, notificará de su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de octubre 19 de 2022**